

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/UKR/66

23 de julio de 1999

(99-3111)

**Grupo de Trabajo sobre
la Adhesión de Ucrania**

Original: inglés

ADHESIÓN DE UCRANIA

Memorandum sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

Se ha recibido de la Comisión Gubernamental sobre la Adhesión de Ucrania la siguiente información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias de Ucrania.

Información facilitada

1. Documento sobre las normas fitosanitarias en Ucrania (documento WT/ACC/UKR/45) e información sobre el sistema de medidas sanitarias en Ucrania (documento WT/ACC/UKR/46).

Introducción

2. El régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias en Ucrania puede dividirse en dos partes. La primera es el sistema de medidas sanitarias y la segunda el sistema de medidas fitosanitarias para la cuarentena fitosanitaria.

Medidas sanitarias

3. El régimen actual de medidas sanitarias en Ucrania tiene por objeto el control de los productos que pueden tener una influencia negativa sobre la salud de las personas. La principal ley que regula la introducción de medidas sanitarias es la Ley de Ucrania N° 4004-XII sobre la seguridad sanitaria y la protección de la población contra las epidemias, de 24 de febrero de 1994, y otras disposiciones de la legislación ucraniana en el ámbito de la protección de la salud. El Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania está facultado a actuar como el órgano ejecutivo del Gobierno central en el ámbito de la protección sanitaria. El Ministerio de Protección Sanitaria es responsable de la elaboración de normas de higiene y seguridad para las mercancías, tecnologías y servicios. Tiene también algunas funciones especiales, entre las que figuran: desarrollo de criterios, indicadores y normas con fundamento científico; diseño de métodos para el control de la observancia de dichas prescripciones; aplicación de un control sanitario preliminar por los organismos del Estado en la fase de redacción de nueva legislación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos; adopción de decisiones de autorización de importación y distribución en Ucrania de productos específicos; prohibición de la fabricación, distribución y utilización de productos que no cumplen las normas de seguridad establecidas; investigación de las causas de los posibles efectos negativos resultantes del consumo de productos de baja calidad.

4. El Ministerio de Protección Sanitaria ucraniano lleva a cabo las mencionadas tareas por medio de su red de centros sanitarios, institutos científicos y de investigación, e instituciones de educación superior. El Servicio Sanitario del Estado dispone de laboratorios, clínicas e institutos de investigación especializados que realizan proyectos de investigación en ámbitos como la higiene y la

toxicología. Sólo los certificados de conformidad expedidos tras la realización de un examen sobre higiene y sanidad en el Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania se aceptan como prueba de la conformidad de un producto con las prescripciones establecidas. Dicho examen se efectúa de acuerdo con los artículos 10 a 12 de la Ley de Ucrania N° 4004-XII sobre seguridad sanitaria y protección de la población contra las epidemias, de 24 de febrero de 1994. La Orden N° 190 del Ministerio de Protección Sanitaria ucranio sobre la realización de exámenes sanitarios estatales en relación con la elaboración, producción y utilización de productos potencialmente nocivos para la salud, de 20 de octubre de 1995, fija el procedimiento de examen por los organismos sanitarios públicos y establece la lista de productos sujetos a examen obligatorio por dichos organismos.

5. La Orden del Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania sobre los precios por servicios adicionales prestados a organizaciones y empresas comerciales, privadas y de otro tipo, por los organismos sanitarios públicos, aprobada en virtud de la Resolución N° 1138 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la aprobación de la lista de servicios prestados por las instituciones estatales de protección de la salud y los institutos médicos superiores, de 17 de septiembre de 1996, y la Resolución N° 449 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 12 de mayo de 1997, sobre la introducción de modificaciones y adiciones a la Resolución N° 1138 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 17 de septiembre de 1996, establecen una lista de tasas en concepto de exámenes sanitarios y expedición de la documentación necesaria.

6. El Departamento Estatal de Medicina Veterinaria del Ministerio del Complejo Agroindustrial de Ucrania es el organismo público autorizado por el Gobierno ucranio para efectuar el control veterinario.

De acuerdo con la Ley N° 567/96 sobre medicina veterinaria, de 5 de diciembre de 1996, las principales tareas de la medicina veterinaria consisten en:

- la protección del territorio ucranio contra la entrada de patógenos de enfermedades sujetas a cuarentena animal desde el territorio de otro país o de una zona en cuarentena;
- el control sobre la transferencia, exportación e importación de animales, productos y materias primas de origen animal, preparaciones veterinarias, piensos y aditivos para piensos;
- efectuar exámenes veterinarios y sanitarios de los productos y materias primas de origen animal y vegetal para consumo humano; piensos y premezclas para la alimentación animal, así como adoptar medidas de protección de los animales durante su exportación e importación; y
- el establecimiento de restricciones o prohibiciones a la exportación e importación de animales, productos alimentarios y materias primas de origen animal, así como productos agrícolas de determinados países o regiones a raíz del incremento de enfermedades animales muy peligrosas, incluidas las que afectan a los animales y seres humanos.

7. Con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Ucrania N° 567/96 sobre medicina veterinaria, de 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Resolución N° 264 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la aprobación de la reglamentación de los servicios regionales, en frontera y durante el transporte, del organismo estatal encargado del control veterinario y el Departamento Estatal de Medicina Veterinaria del Ministerio del Complejo Agroindustrial de Ucrania, de 2 de marzo de 1998.

Los servicios regionales, en frontera y durante el transporte, del organismo estatal de control veterinario están autorizados a supervisar la observancia de las prescripciones veterinarias en el transporte internacional e interno de todo tipo de animales, productos, materias primas de origen animal, piensos, preparaciones veterinarias, biológicas, microbios, virus, plantas y hongos, colecciones, artículos de origen animal, preparaciones para medicina veterinaria, así como artículos y materiales que pueden ser portadores de patógenos de enfermedades infecciosas animales y otras mercancías sujetas al control del servicio estatal de medicina veterinaria.

Los servicios regionales comprueban también los documentos veterinarios, efectúan la inspección clínica de los animales y exámenes veterinarios y sanitarios de materias primas y productos de origen animal y vegetal, piensos y preparaciones para uso de la medicina veterinaria en el curso de la importación, exportación y tránsito a través del territorio ucranio.

8. Las mercancías sujetas al control del servicio estatal de medicina veterinaria, así como los artículos y materiales que pueden ser portadores de patógenos de enfermedades infecciosas animales y otras mercancías sujetas al control del servicio estatal de medicina veterinaria, sólo podrán atravesar la frontera tras superar el control veterinario obligatorio.

El despacho en aduana de las mercancías sólo concluye tras la realización del control mencionado antes por especialistas de los servicios regionales del servicio estatal de medicina veterinaria, las oficinas de aduanas y los centros aduaneros.

Las mercancías sujetas a control por parte del servicio estatal de medicina veterinaria sólo podrán exportarse, importarse o transitar por el territorio de Ucrania si se presentan los documentos convenidos en los acuerdos internacionales y si cumplen las prescripciones veterinarias. La entrada de vehículos sujetos a control veterinario obligatorio se autoriza en las mismas condiciones.

9. La venta de productos y materias primas de origen animal y de piensos importados sólo se autoriza tras su examen veterinario.

Medidas fitosanitarias

10. Las medidas fitosanitarias ucranias se establecen en la Ley de Ucrania N° 3348 sobre la cuarentena fitosanitaria, de 30 de junio de 1993, la Carta del Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria, aprobada por la Resolución N° 892 del Gabinete de Ministros sobre la Carta del Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria, de 28 de octubre de 1993, y otros actos legislativos complementarios. Las prescripciones en materia de cuarentena fitosanitaria tienen por objeto la protección del territorio ucranio de la importación y descarga de malas hierbas y patógenos de plantas no característicos del país y portadores de enfermedades. Dichas prescripciones abarcan también las plantas, los productos vegetales elaborados y las materias primas de origen vegetal.

11. La Inspección Central del Estado de Cuarentena Fitosanitaria, del Ministerio del Complejo Agroindustrial de Ucrania, es el organismo público autorizado por el Gobierno de Ucrania para la formulación de los reglamentos fitosanitarios. Las siguientes autoridades están subordinadas a la Inspección Central del Estado de Cuarentena Fitosanitaria:

- el laboratorio central de ciencia e investigación;
- el departamento central de fumigación;
- la inspección estatal fronteriza de cuarentena fitosanitaria de la República Autónoma de Crimea;

- las inspecciones estatales de cuarentena fitosanitaria de los *oblast*, incluidas las fronterizas, las inspecciones estatales municipales de cuarentena fitosanitaria; y
- los laboratorios de cuarentena y departamentos de fumigación de los *oblast*.

12. Las siguientes mercancías están sujetas al control de cuarentena: semillas y material de siembra, cultivos agrícolas, forestales y ornamentales, plantas y sus partes (esquejes, bulbos, tubérculos, frutos, etc.), así como otros productos de origen vegetal que puedan ser portadores de vermes, enfermedades de las plantas, semillas de malas hierbas, esporas, bacterias y hongos; virus, nematodos, garrapatas, insectos, colecciones, herbarios, muestras, maquinaria agrícola, aperos para el cultivo del suelo, productos industriales específicos, embalaje y productos de materias vegetales que puedan ser portadores de vermes, enfermedades de las plantas y semillas de malas hierbas; monolitos, muestras de tierras y vehículos procedentes de países extranjeros y regiones de Ucrania con un régimen especial de cuarentena.

13. Las principales tareas del Servicio Estatal de Cuarentena Fitosanitaria son las siguientes:

- proteger el territorio de materias sujetas a cuarentena que puedan importarse o introducirse independientemente desde el extranjero o desde una zona en cuarentena;
- detectar, localizar y eliminar a tiempo materias sujetas a cuarentena, así como impedir su importación a las regiones del país en que no existan; y
- velar por la observancia de todas las prescripciones del régimen especial de cuarentena y la aplicación de las medidas de cuarentena fitosanitaria al cultivar, comprar, exportar, importar, almacenar, elaborar, vender y utilizar materiales y productos sujetos a cuarentena.

14. Se aplican prescripciones adicionales durante la importación de materiales vegetales sujetos a cuarentena infectados por organismos sujetos a cuarentena y nocivos para Ucrania. La lista de materias consideradas peligrosas se revisa cada cinco años. Dicha lista se establece sobre la base de la evaluación del daño potencial que puede causar el organismo. La evaluación se realiza como sigue:

- Se toma como punto de partida la lista de organismos nocivos sujetos a cuarentena, elaborada por la Organización Europea de Cuarentena Fitosanitaria. Grupos de expertos presentan sus propuestas sobre cada uno de los organismos nocivos, teniendo en cuenta los criterios establecidos de evaluación del riesgo.
- Se celebran consultas conjuntas y se adopta una decisión sobre su "nocividad" potencial para Ucrania.
- Se formulan recomendaciones, que tienen en cuenta el daño potencial que puede causar el organismo. Dichas recomendaciones abarcan también el modo de propagación del organismo, incluidos su país de origen, las condiciones climáticas de Ucrania y las posibilidades de contagio en diferentes zonas climáticas.
- Después de ello se elabora la lista revisada. El Ministerio de Agricultura y Alimentación de Ucrania, conjuntamente con la Academia Ucrania de Ciencias Agrarias, la aprueban.

15. Se permite la importación a Ucrania de los materiales sujetos a cuarentena que cumplan las siguientes prescripciones:

Los organismos estatales del país exportador deben expedir un certificado fitosanitario de cuarentena y protección fitosanitaria. Ukrholoderrzhquarantine (Inspección Estatal de Fitocuantena) autoriza la importación de materiales sujetos a cuarentena de países que no disponen de organismos estatales de cuarentena y protección fitosanitaria sin el certificado fitosanitario, supeditándola a la expedición previa de un permiso de cuarentena para importación.

La Inspección Central del Estado de Cuarentena Fitosanitaria expide un permiso de cuarentena para la importación (tránsito) por adelantado, al menos cinco días antes de la importación de los materiales sujetos a cuarentena.

16. La Resolución N° 958 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 24 de noviembre de 1993, establece una escala de derechos para las inspecciones de materiales sujetos a cuarentena:

Volumen del material sujeto a cuarentena	Derecho de expedición de la licencia de importación o tránsito de productos sujetos a cuarentena (jrivnias)	Derecho de expedición del certificado fitosanitario para la exportación de materiales sujetos a cuarentena (jrivnias)
Inferior a 50 toneladas	18,03	15,45
Inferior a 100 toneladas	36,08	30,83
Inferior a 1.000 toneladas	72,13	61,40

17. Se expide un certificado fitosanitario para la exportación inspirado en un formulario utilizado por la Organización Europea de Cuarentena Fitosanitaria. Los materiales de origen vegetal exportados de Ucrania van acompañados de certificados fitosanitarios ucranios de exportación. Dichos certificados sólo se expiden si los resultados de pruebas sobre el terreno y en laboratorio demuestran que el producto no contiene organismos nocivos y que se exporta desde una zona considerada no sujeta a cuarentena por el país importador. Al mismo tiempo, puede expedirse un certificado fitosanitario para las mercancías exportadas de Ucrania en caso de que así lo exijan el país importador o las disposiciones de un acuerdo internacional en el ámbito de la cuarentena y la protección fitosanitaria.

18. Se expide un certificado de conformidad con las prescripciones sanitarias ("certificado de higiene") para cada producto agrícola importado en Ucrania, tras su examen por especialistas de los servicios estatales de salud e higiene. Después de la importación de los productos y la conclusión satisfactoria del examen, se expide un permiso para la venta de los productos en determinada región, y dichos productos salen del control del servicio estatal si no es preciso ningún certificado adicional. Si el producto está sujeto a certificación obligatoria, la expedición del certificado pertinente está supeditada al cumplimiento de las prescripciones establecidas por el Sistema Ucranio de Certificación de Productos (UkrSEPRO).

19. El médico jefe nacional para cuestiones sanitarias de Ucrania (Kiev, Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania) expide un certificado de higiene para cada producto importado en Ucrania. El médico jefe nacional para cuestiones sanitarias de la República de Crimea, los médicos para cuestiones sanitarias de los *oblast* y de Kiev y Sebastopol expiden certificados de higiene para los productos no sujetos a certificación obligatoria. Todos los trámites, por regla general, precisan de cinco a siete días. Los certificados de higiene para productos importados son válidos durante un período de uno a tres años. Este período puede prorrogarse tras una revisión de la documentación aneja al producto y presentada por el fabricante o importador, junto con indicadores de la seguridad de dicho producto. En respuesta a otras preguntas, un representante de Ucrania afirmó que un importador nuevo de un producto previamente certificado no está obligado a llevar a cabo la certificación de dicho producto, siempre que presente una copia de un certificado de higiene válido

expedido para el mismo producto y certificado por el fabricante. Un representante añadió también que los productos que hayan sufrido modificaciones deben someterse a control como si no hubieran sido importados jamás en Ucrania.

20. Ucrania ya ha emprendido negociaciones con sus asociados comerciales de cara al reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad con las prescripciones sanitarias y fitosanitarias: puede llegarse en este ámbito a cierto grado de reconocimiento mutuo. En este sentido, un representante de Ucrania ha afirmado que los certificados sanitarios expedidos por organismos extranjeros se tienen en cuenta en los exámenes de los expertos con miras a la expedición de un certificado de higiene para los productos importados en Ucrania.

21. Diferentes ministerios se ocupan de la cuestión de la adhesión de Ucrania a la FAO y la Comisión del Codex Alimentarius. Se espera que los impedimentos para la adhesión al Codex Alimentarius relacionados con los aditivos alimentarios, los controles en la exportación e importación, la certificación, la higiene de los productos, los métodos de análisis, los residuos de plaguicidas y las preparaciones veterinarias se resuelvan con la mayor brevedad. Se espera también que, muy próximamente, Ucrania adopte una decisión sobre la ratificación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmada en Roma el 6 de diciembre de 1951. El actual régimen de importaciones, inspección, almacenamiento, venta y aplicación de herbicidas y plaguicidas se ha establecido de conformidad con la Ley de Ucrania N° 86/95 sobre plaguicidas y productos químicos para la agricultura, de 2 de marzo de 1995. Esta Ley se ha redactado teniendo en cuenta las principales disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

22. La elaboración de una legislación sanitaria y fitosanitaria nacional se efectúa teniendo en cuenta los acuerdos internacionales firmados por Ucrania, así como otros tratados internacionales. Sin embargo, siempre se concede preferencia a las medidas que garantizan el mayor nivel de protección. Algunas normas elaboradas en Ucrania ofrecen grados de protección mucho mayores que las normas internacionales correspondientes. No obstante, sólo en los casos necesarios Ucrania promulga normas sanitarias para la protección de su población, sus animales y sus plantas. Se han establecido normas rigurosas para los residuos de plaguicidas en las materias primas y los productos alimentarios, la migración de componentes poliméricos y otros materiales sintéticos en el ambiente, así como para los productos fijados para grupos específicos de personas (niños, personas mayores, mujeres embarazadas y enfermeras). Estas normas rigurosas se basan en las establecidas por las instituciones científicas apropiadas del Ministerio de Protección Sanitaria de Ucrania. Cualquier pregunta específica relacionada con las cuestiones anteriores puede hacerse llegar al Ministerio de Protección Sanitaria o al médico jefe para cuestiones sanitarias de Ucrania.

23. En cuanto a la introducción de los requisitos en materia de notificación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC en Ucrania, debe mencionarse que Ucrania no dispone de un mecanismo para el estudio de las normas sanitarias nacionales por los expertos de diversas organizaciones no gubernamentales, incluidas las extranjeras, antes de su aprobación y publicación oficiales. Sin embargo, sí existe un procedimiento para debatir sobre los proyectos de normas con destacados expertos de las organizaciones del Estado. Además, se está estudiando la solicitud de la Oficina de Referencias de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
